

2551.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 27 de diciembre de 2017, que dice:

“ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN PARA “DOTACIÓN DE SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A EDIFICACIÓN DE USO PÚBLICO”.

Mediante escritos con fecha de registro de entrada de 9 de marzo de 2016 y 9 de agosto de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fondón presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la “Dotación de sistema de renovación de aire acondicionado a edificación de uso público”.

Justifica la necesidad, en memoria adjunta, indicando que el Ayuntamiento es titular de una edificación destinada a distintos usos públicos y que carece de sistema de calor/frío, por lo que no puede ser utilizado dadas las características climáticas de la zona.

El presupuesto general de esta Diputación Provincial (modificación presupuestaria publicada en el BOP número 135, de 17 de julio de 2017), incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fondón con destino a sufragar dichos gastos, por un importe de doce mil (12.000) euros.

El Ayuntamiento de Fondón, en fecha 9 de agosto, remite presupuesto de la actuación que asciende a once mil setecientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos (11.735,29), IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos."

El marco competencial que autoriza la colaboración de la Diputación Provincial en la actuación propuesta se establece en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas. En todo caso, entre otras, según recoge el apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Obra en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 20 de noviembre de 2017, acerca de la información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de registros relativos a inhabilitaciones y sanciones, así como en el programa de subvenciones en relación a la inexistencia de subvenciones concedidas por esta

Código Seguro De Verificación:	4trG9pfntSmhqpRHTGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	29/12/2017 10:20:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4trG9pfntSmhqpRHTGgUw==		



Diputación pendientes de justificar, una vez finalizado el plazo establecido, por la mencionada entidad local.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica al Ayuntamiento de Fondón para sufragar gastos relativos a la “Dotación de sistema de renovación de aire acondicionado a edificación de uso público”, por un importe de once mil setecientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos (11.735,29).

2º) Aprobar un gasto por importe de once mil setecientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos (11.735,29) para la financiación de la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 933 76200 destinada a “Asistencias Económicas Inversiones en Edificios Públicos”.

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento, previa firma de la notificación de la resolución de concesión.

4º) En el supuesto de que el citado Ayuntamiento, en el momento de contabilizar la obligación, presente deuda de derecho público no tributario, del importe aprobado, se compensará el importe correspondiente a la deuda hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica.

5º) El Ayuntamiento de Fondón está obligado a aplicar los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2018, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2018, mediante cuenta justificativa en modelo normalizado a la que se adjuntará copia compulsada de las facturas, así como acreditación del pago de las mismas y de la publicidad realizada de la colaboración de esta Diputación en la actuación.

6º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	4trG9pfntSmhqPRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	29/12/2017 10:20:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4trG9pfntSmhqPRHThGgUw==			